



S03-17-8629-1

"Año del Desarrollo Agroforestal"

SDT/2017

"Urgente"
CIRCULAR

05 DIC 2017

00018803

A LOS : Administradores de Aduanas, subadministradores, enc. de revisión o comités técnicos, enc. de depósitos y almacenes, oficiales de Aduanas.


ASUNTO : Requerimiento no objeción a despacho importación equipos móviles de telecomunicación (celulares), emitida por el Instituto Dominicano de la Telecomunicaciones (INDOTEL).

ANEXOS : Comunicación núm. 17011308, de fecha 23 de noviembre del año en curso, del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y anexos.

FECHA : 05 de diciembre de 2017.

Para su conocimiento y cumplimiento, cortésmente se remite comunicación del Instituto Dominicano de la Telecomunicaciones (INDOTEL), en la que se informa que la entrada de celulares o equipos móviles de telecomunicación deben tener la no objeción o certificado de homologación expedido por dicha institución, constatando que pueden ser utilizados en nuestro país. Por tales razones, a partir de la recepción de la presente las administraciones a su cargo deberán garantizar el cumplimiento de tal requerimiento, para impedir el despacho de la indicada mercancía de los recintos aduaneros, sin que previamente cumplan con esta formalidad.

Atentamente,



Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas

EARP/GJP/pec

Cc.: Gerencia de Supervisión de Administraciones, Inteligencia Aduanera,
Auditoría, Correo Expreso
Indotel





"Año del Desarrollo Agroforestal"

SDT/2017

"Urgente"
CIRCULAR

05 DIC 2017

00018803

- A LOS** : Administradores de Aduanas, subadministradores, enc. de revisión o comités técnicos, enc. de depósitos y almacenes, oficiales de Aduanas.
- ASUNTO** : Requerimiento no objeción a despacho importación equipos móviles de telecomunicación (celulares), emitida por el Instituto Dominicano de la Telecomunicaciones (INDOTEL).
- ANEXOS** : Comunicación núm. 17011308, de fecha 23 de noviembre del año en curso, del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y anexos.
- FECHA** : 05 de diciembre de 2017.

Para su conocimiento y cumplimiento, cortésmente se remite comunicación del Instituto Dominicano de la Telecomunicaciones (INDOTEL), en la que se informa que la entrada de celulares o equipos móviles de telecomunicación deben tener la no objeción o certificado de homologación expedido por dicha institución, constatando que pueden ser utilizados en nuestro país. Por tales razones, a partir de la recepción de la presente las administraciones a su cargo deberán garantizar el cumplimiento de tal requerimiento, para impedir el despacho de la indicada mercancía de los recintos aduaneros, sin que previamente cumplan con esta formalidad.

Atentamente,

Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas

EARP/GJP/pec

Cc.: Gerencia de Supervisión de Administraciones, Inteligencia Aduanera,
Auditoría, Correo Expreso
Indotel





Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

PRESIDENCIA

17011398



INDOTEL



23 de noviembre de 2017

Señor
Enrique Ramírez
Director
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)
Av. Abraham Lincoln
Santo Domingo, D. N.

Comunicaciones al Director
Comunicación dirigida al Director



S18-17-151375-1

Ref.: Comunicación Importación Equipos Móviles de Telecomunicaciones (Celulares).-


Distinguido señor Ramírez:

Mediante la presente tenemos a bien a referirnos a la importación de equipos móviles de telecomunicaciones (celulares); conforme a la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** tiene la atribución de garantizar la administración y el uso eficiente del dominio público del espectro radioeléctrico en la República Dominicana. Dicha obligación incluye la revisión y constatación de todo equipo, terminal o sistema de ser conectado directa o indirectamente a una red pública de telecomunicaciones, o que utilice el dominio público radioeléctrico.

En ese sentido, a los fines de poder cumplir con la obligación indicada anteriormente, tenemos a bien solicitarle que no sea permitida la entrada de celular o equipo móvil de telecomunicación que no cuente con la carta de no objeción o certificado de homologación expedido por el **INDOTEL**, constatando que dicho equipo pueda ser utilizado en la República Dominicana.

Nos encontramos a su disposición para brindarle cualquier información adicional o aclaratoria respecto del contenido de la presente comunicación.

Atentamente,


José del Castillo Saviñón
Presidente del Consejo Directivo

PRE-0000986-17
JM. OM. KN

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Ave. Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, Rep. Dom. Tel. 829-732-5555 / info@indotel.net.do

www.indotel.gob.do